



JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL
MEDELLIN ANTIOQUIA

PROCESO : EJECUTIVO
RADICACIÓN : 05001-40-03-029-2020-00249-00
DEMANDANTE : CREDIVALORES- CREDISERVICIOS S.A
DEMANDADO : JAIME ANDRÉS GUTIÉRREZ DÍAZ

CONSTANCIA SECRETARIAL: Medellín Antioquia, nueve (9) de Marzo de Dos Mil Veintiuno (2021), en la fecha informo a la señora Juez, que dentro del proceso se encuentra escrito allegado por el apoderado de la parte demandante pendiente de tramitar. **Sírvase proveer.**


EDWARD ANDRÉS ARIAS TABORDA
SECRETARIO

AUTO N°503

Medellín- Antioquia, nueve (9) de Marzo de Dos Mil Veintiuno (2021)

Vista la anterior constancia y una vez revisado el expediente, procede el Despacho a realizar el análisis del mismo con el fin de imprimirle el trámite que corresponda.

CONSIDERACIONES

En atención al escrito presentado por el **Dr. JESÚS ALBEIRO BETANCUR VELÁSQUEZ**, se tendrá por **EFFECTIVA** la citación para la notificación personal enviada al demandado **JAIME ANDRÉS GUTIÉRREZ DÍAZ**, el 14 de diciembre de 2020, mediante correo electrónico, el cual según certificación, fue leído el 17 de diciembre de 2020 a las 11:53 horas.

Por lo anterior, se autoriza a la parte demandante, para que proceda a realizar las gestiones pertinentes para enviar la notificación por aviso al demandado **JAIME ANDRÉS GUTIÉRREZ DÍAZ**.

En consecuencia, se requiere a la parte demandante para que dentro del término de treinta (30) días, proceda a realizar la notificación por aviso al demandado, conforme al artículo 292 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, so pena de dar aplicación al artículo 317 de la norma en cita y terminar el presente proceso por desistimiento tácito.

En mérito de lo brevemente expuesto, el **JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN - ANTIOQUIA**.

RESUELVE

PRIMERO: TENER por **EFFECTIVA**, la citación para la notificación personal enviada al demandado **JAIME ANDRÉS GUTIÉRREZ DÍAZ**, el 14 de diciembre de 2020, mediante correo electrónico, el cual según certificación, fue leído el 17 de diciembre de 2020 a las 11:53 horas.

SEGUNDO: **AUTORIZAR** a la parte demandante, para que proceda a realizar las gestiones tendientes a notificar por aviso al demandado **JAIME ANDRÉS GUTIÉRREZ DÍAZ**.



**JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL
MEDELLIN ANTIOQUIA**

TERCERO: REQUERIR a la parte demandante para que dentro del término de treinta (30) días, proceda a realizar la notificación por aviso del demanda, conforme al artículo 292 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, so pena de dar aplicación al artículo 317 de la norma en cita y terminar el presente proceso por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARLY ARELIS MUÑOZ
Juez

☺

Firmado Por:

MARLY ARELIS MUÑOZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

00c20a51a3050be97f683e1aa10c96933eeeb642eabf20c24ee623bbc3ad4461

Documento generado en 08/03/2021 07:24:45 PM



JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL
MEDELLIN ANTIOQUIA

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>